

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

46**MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, secretaria del Juzgado de primera instancia de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 121 de 2011 por el fallecimiento sin testar de doña María Amelia de la Vega Pélaez, ocurrido en Madrid el 14 de noviembre de 2010, se ha acordado dictar en el día de la fecha la siguiente resolución:

Providencia de la magistrada-juez de primera instancia, doña María Consolación González Sánchez.—En Madrid, a 13 de enero de 2012.

Dada cuenta, visto el estado que presentan estas actuaciones y al objeto de declarar heredero abintestato a favor del Estado español, al amparo de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, respecto de los bienes propiedad, en su caso, de doña María Amelia de la Vega Pélaez, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 984, 998 y 999 de la Ley 1881, de Enjuiciamiento Civil, realizándose los llamamientos por edictos con carácter previo a dicho reconocimiento.

Para ello, fíjense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la abogacía del Estado, por término de dos meses, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que el Estado para suceder a doña María Amelia de la Vega Pélaez, debiendo comparecer en el Juzgado a reclamarlo y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mando y firma su señoría, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

En Madrid, a 13 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.186/12)